



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., ~~10~~ 1 FEB 2021

Ejecutivo N° 2019-02123

Para todos los efectos legales del caso, téngase por notificado por conducta concluyente a la ejecutada SONIA MARÍA DURÁN RINCÓN, conforme lo ordena el artículo 301 del Código General del Proceso.

De otra parte, se acepta la suspensión del proceso por el término de seis meses, solicitado contados a partir de la notificación de esta providencia; de conformidad con la solicitud elevada por la parte demandada y coadyuvada por el apoderado de la ejecutante, lo anterior a la luz de lo ordenado por el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 2 del 02 FEB 2021 en la Secretaría a las 8:00 A.M
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaría

y/m

Q

Q